



VISTOS: el Informe N° 000063-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000698-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo con los sub numerales 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo con estándares internacionales vigentes;

Que, el sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, dispone que el Titular de la Entidad, según el alcance señalado en el numeral 3 de dicha directiva, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable; y, el sub numeral 5.8 de la citada directiva contempla que a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS);

Que, por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS);

Que, mediante el numeral 3.9 del numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, se dispone que la resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Saneamiento (PDS), dispone además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP); y, el numeral 6.2.2 del referido Instructivo establece que la Comisión Funcional o la Comisión Central presenta a la DGCP los resultados de avances del PDS, previamente aprobados por el titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000182-2021-DM/MC, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación



Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Cultura, a partir de la suscripción de dicha resolución;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000185-2021-DM/MC, se designa a la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 003: Ministerio de Cultura (Comisión Central y Comisiones Funcionales), encargada de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020; la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, por la Resolución Ministerial N° 00026-2022-DM/MC, se aprueba el “Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego 003: Ministerio de Cultura”, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000156-2022-DM/MC, se aprueba los resultados de avances del Periodo 2020 al 31.03.2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000241-2022-DM/MC se aprueba los resultados de avance del Periodo 2-2022 al 30.06.22 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000350-2022-DM/MC se aprueba los resultados de avance del Periodo 3-2022 al 30.09.22 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000058-2023-DM/MC se aprueba los resultados de avance del Periodo 4-2022 al 31.12.22 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el 2 de mayo de 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Pliego 003: Ministerio de Cultura (Comisión Central), acuerda aprobar y remitir el “Informe N° 002-2023-CDSC/CULTURA sobre Avance de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura - Periodo 1-2023” y los Reportes de Ejecución Actualizados por cada Comité Funcional del referido Pliego, correspondientes al Periodo 1-2023;

Que, mediante el Informe N° 000149-2023-OC/MC, la Oficina de Contabilidad remite el citado informe, señalando que corresponde *“aprobar mediante acto resolutivo por el Titular de la Entidad los Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - Periodo 1-2023, del Pliego 003 Ministerio de Cultura”*;

Que, a través del Informe N° 000063-2023-OGA/MC, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de los resultados de avances del Periodo 1-2023 al 31.03.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable antes mencionado;

Que, conforme con lo expuesto en el “Informe N° 002-2023-CDSC/CULTURA sobre Avance de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura - Periodo 1-2023”, se propone la aprobación de los resultados de avances del Periodo 1-2023 al 31.03.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión Central; y, además, disponer



el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe los resultados de avances del Periodo 1-2023 al 31.03.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con los vistos de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; y, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances del Periodo 1-2023 al 31.03.23 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo precedente, en el Periodo 1-2023 al 31.03.23, por la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de Pliego 003: Ministerio de Cultura; y, asimismo, confirmar los registros contables a las Comisiones Funcionales.

Artículo 3.- Disponer la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura